



*“2026, Año de Margarita Maza Parada”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 151/2026 - Ciudad de México, martes 9 de junio de 2026](#)

### **Presidencia de la República. Reglamento de la Ley de Aeropuertos. (Modificación)**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.**

Decreto por el que se **reforman** los artículos 94, párrafos primero y tercero; 95, párrafo primero y su fracción I, incisos a y b; 96; 96 Bis, párrafo primero, fracciones I, III, VII, párrafos primero, tercero y su inciso a, y cuarto, y párrafo segundo; 99, párrafo tercero y sus fracciones I, II, inciso a, y III; 100, párrafo primero y sus fracciones I, párrafos primero, inciso b, y segundo, y II; 101, y 103, y se **adicionan** los artículos 94, los párrafos cuarto y quinto, y 95, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

### **Presidencia de la República. Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte. (Modificación)**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 9.**

Decreto por el que se **reforman** los artículos 1; 2, fracciones III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XX y XX ter; 5, fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X; 7; 8, párrafo primero y su fracción II; 10, párrafo segundo; 16; 17 Bis; 18; 28; 37 bis, párrafo segundo; 37 ter, párrafo segundo; 41; 42; 43, párrafo primero y sus fracciones I y V, incisos a) y b); 44, párrafo primero y sus fracciones II, IV y V; 46, párrafo primero y sus fracciones II y IV; 47, párrafo primero; 48, fracciones I, VI y VII; 49; 50; 51; 52, párrafo primero y sus fracciones IV y VI; 53, párrafo primero y sus fracciones II y III, y los párrafos segundo y tercero; 54, fracciones III, VI, VII, IX y X; 55; 56; 57, párrafo primero, fracciones II, III y IV, y párrafo segundo; 58, y 59, así como las denominaciones de la Sección II del Capítulo VII y de los capítulos IX y X; se **adicionan** los artículos 2, fracciones XII bis, XXII y XXIII; 5, fracciones XI, XII, XIII,



XIV, XV, XVI, XVII y XVIII; 8, párrafo segundo; 11, párrafos segundo y tercero; 20, párrafo segundo; 42 bis; 43, párrafo primero, fracciones V, inciso d), VII, VIII y IX, y párrafos tercero y cuarto; 44 bis; 47, párrafo tercero y se recorre el actual párrafo tercero en su orden; 48, fracciones VIII y IX; 52, párrafo primero, fracciones I bis, VII, VIII, IX, X y XI, y los párrafos segundo, tercero y cuarto; 53, párrafo cuarto; 54, párrafo primero, fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, y párrafo segundo; 54 bis; 58 bis; 58 ter; 58 quater; 60, 61, 62 y 63, así como el Capítulo XI que comprende el artículo 64 y el Capítulo XII que comprende los artículos 65, 66 y 67; y se **derogan** los artículos 3, párrafo segundo; 4, párrafo segundo; 24; 37 ter, párrafo primero; 43, párrafo segundo; 46, fracción V, del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se llevarán a cabo de conformidad con la normatividad vigente al momento de su presentación hasta su conclusión.

**Presidencia de la República. Decreto por el que se establecen diversas medidas administrativas en el marco de la celebración de la inauguración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, en la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 20.**

Decreto por el que con motivo de la celebración de los eventos a desarrollarse el 11 de junio de 2026, vinculados a la inauguración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, con el objeto de contribuir a la movilidad urbana, la seguridad vial, la continuidad de las actividades administrativas y la eficiencia en la prestación del servicio público, se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las necesidades del servicio, implementen esquemas de teletrabajo, trabajo a distancia o modalidades flexibles de organización laboral respecto de las personas servidoras públicas a su cargo con sede en la Ciudad de México.

Para tales efectos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán privilegiar el uso de tecnologías de la información y comunicación que garanticen el adecuado desempeño de las funciones sustantivas y administrativas, asegurando en todo momento la continuidad de sus servicios, el cumplimiento de sus atribuciones y la atención a la ciudadanía. Lo anterior no será aplicable a:

- a) Las actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud, atención médica, emergencias sanitarias, protección civil y atención de desastres;
- b) Las funciones vinculadas con la seguridad nacional, seguridad pública, protección ciudadana, control migratorio, aduanero, así como aquellas indispensables para la preservación del orden público;



- c) Las actividades necesarias para la operación, supervisión, regulación y prestación de servicios estratégicos y de infraestructura crítica, incluyendo los servicios de transporte terrestre, ferroviario, marítimo y aéreo; movilidad y gestión vial; telecomunicaciones; suministro de energía eléctrica, hidrocarburos, combustibles, agua potable y saneamiento; así como los servicios logísticos y de conectividad requeridos para el desarrollo de los eventos asociados a la Copa Mundial de la FIFA 2026;
- d) Las actividades directamente relacionadas con la organización, coordinación, atención, seguridad, movilidad, protección civil, inspección, supervisión y demás acciones gubernamentales necesarias para la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026;
- e) Las funciones indispensables para la operación de programas sociales, trámites, servicios públicos prioritarios y atención directa a la población cuya prestación no pueda realizarse mediante medios electrónicos o remotos, y
- f) Las demás actividades que, por su naturaleza, requieran la presencia física de las personas servidoras públicas para garantizar la continuidad de los servicios públicos, el cumplimiento de las atribuciones institucionales o la atención de situaciones urgentes o extraordinarias.

Se suspenden las clases el 11 de junio de 2026 en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública con sede en la Ciudad de México, públicas y privadas.

El presente decreto entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. Reglamento para el Personal de las Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 163.**

Aviso mediante el cual se informa la publicación del presente Reglamento, el cual tiene por **objeto** establecer las obligaciones y regular las responsabilidades del personal que labora e interviene en los procedimientos administrativos y operativos de las Plazas de Cobro, en el marco de lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Contrato Colectivo de Trabajo y la normatividad para la operación de las Plazas de Cobro.

El texto íntegro del documento está publicado en la Normateca Interna de CAPUFE, en la siguiente dirección electrónica:



[https://normateca.capufe.gob.mx/Secciones/NIS/DO/Reglamento\\_Plazas\\_Cobro/Normativo.pdf](https://normateca.capufe.gob.mx/Secciones/NIS/DO/Reglamento_Plazas_Cobro/Normativo.pdf)

[https://www.dof.gob.mx/2026/CAPUFE/Reglamento\\_personal\\_plazas\\_cobro.pdf](https://www.dof.gob.mx/2026/CAPUFE/Reglamento_personal_plazas_cobro.pdf)

El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente aviso.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 193.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.4453 M.N.** (diecisiete pesos con cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 31 de marzo de 2026 (Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral).**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 194.**

Informe del Fideicomiso "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral" con la Fiduciaria Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., Correspondiente al Primer Trimestre de 2026, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2026.



**Instituto Nacional Electoral. Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 31 de marzo de 2026 (Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral).**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 195.**

Informe del Fideicomiso "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral" con la Fiduciaria Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente al primer trimestre de 2026, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2026.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SROAX/02/2026 por el que se da a conocer la suspensión de actividades jurisdiccionales en la Sala Regional en Oaxaca del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por causa de fuerza mayor.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 196.**

Acuerdo por el que se suspenden las actividades jurisdiccionales en la Sala Regional de Oaxaca de este Tribunal el día 27 de mayo de 2026, a partir de las 18:21 horas, así como el 28 de mayo del mismo año, por lo que no correrán términos y plazos procesales previstos en la normatividad que regula el procedimiento contencioso administrativo federal.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintiocho de mayo de dos mil veintiséis.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/61/2026, denominado "Suplencia de persona Magistrada, en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación".**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 196.**

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba que el Licenciado Juan Arellano Méndez, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, con sede en la Ciudad de México, supla la falta temporal de persona Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

La suplencia antes señalada, surtirá efectos a partir del 01 de junio de 2026 y hasta en tanto el Magistrado Edgar Armando Aguirre González, se reincorpore al ejercicio de sus actividades jurisdiccionales.



La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

[https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_junta\\_gobierno/2026/G\\_JGA\\_61\\_2026.pdf](https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_61_2026.pdf)

[https://www.dof.gob.mx/2026/TFJA/G\\_JGA\\_61\\_2026.pdf](https://www.dof.gob.mx/2026/TFJA/G_JGA_61_2026.pdf)

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/62/2026, denominado “Suplencia de persona Magistrada, en la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en la Ciudad de México”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 197.**

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba que la Maestra Verónica Pérez Romo, Primera Secretaria de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en la Ciudad de México, con sede en la Ciudad de México, supla la falta de persona Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que, en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

La suplencia antes señalada, surtirá efectos a partir del 01 de junio de 2026 y hasta en tanto la Magistrada Surit Berenice Romero Domínguez, se reincorpore al ejercicio de sus actividades jurisdiccionales.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

[https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_junta\\_gobierno/2026/G\\_JGA\\_62\\_2026.pdf](https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_62_2026.pdf)

[www.dof.gob.mx/2026/TFJA/G\\_JGA\\_62\\_2026.pdf](http://www.dof.gob.mx/2026/TFJA/G_JGA_62_2026.pdf)

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026.

**Secretaría Ejecutiva de Administración. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional No. OAJ/SEA/DGIM/LP/04/2026.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 255.**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las



disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, vigente de conformidad con lo dispuesto por el artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos de obra a precio alzado y tiempo determinado, por concepto de “Adaptación de áreas y obras complementarias para la instalación de dos Salas de Audiencias en el CJPF en Ciudad Juárez, Chihuahua.”**, en el inmueble propio ubicado en **Av. Tecnológico No. 1670, Colonia Fuentes del Valle C.P. 32500, Ciudad Juárez, Chihuahua.**

Las Bases de esta licitación se publicarán a través de la página de internet del Organismo de Administración Judicial con dirección [www.oaj.gob.mx](http://www.oaj.gob.mx), dentro de la sección “Servicios”, “Licitaciones”, en el apartado correspondiente “Inmuebles y Mantenimiento”, “Licitaciones”, “2026”, para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado “Plazo para inscripción”, proporcionándose igual información a todos los participantes.

**Organismo de Administración Judicial. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número OAJ/SEA/DGRM/LPN/030/2026.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 252.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 42 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Organismo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las áreas verdes de los edificios sede del Poder Judicial de la Federación”**.

Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2709, 2714 y 2781, durante los días 09 y 10 de junio de 2026, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Organismo de Administración Judicial en su página web [www.oaj.gob.mx](http://www.oaj.gob.mx) dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2026”.

**Organismo de Administración Judicial. Convocatoria Licitación Pública Nacional Numero OAJ/SEA/DGRM/LPN/031/2026.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 253.**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 42 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Organismo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de “Adquisición de papelería y útiles de oficina” 2026, para el Organismo de Administración Judicial, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.”**

Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala “A”, Col. Jardines de la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2709, 2714 y 2745, durante los días 09 y 10 de junio de 2026, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Organismo de Administración Judicial en su página web [www.oaj.gob.mx](http://www.oaj.gob.mx) dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2026”.